



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 JUN. 1988

Expte. N° 414/88

VISTO:

La presentación del 12 de Mayo pasado efectuada por el alumno Héctor E. Décima, L.U. N° 12.589, de la Facultad de Ciencias Exactas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se prohíba fumar en las aulas, anfiteatros, bibliotecas, etc., de la Universidad, argumentando razones de salud colectiva y el derecho que asiste a los no fumadores a no convertirse en "fumadores pasivos";

POR ELLO y teniendo en cuenta los despachos producidos por la Comisión de Interpretación y Reglamento, como así también lo acordado por este cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 9 de Junio de 1988)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer que se prohíbe fumar en aulas, anfiteatros y en / todos aquellos lugares de asistencia obligatoria dentro del ámbito de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Promover una campaña de difusión a cargo de la Secretaría de Bienestar Universitario, sobre el daño causado por efectos del cigarrillo/ a fumadores activos y pasivos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a dicha dependencia a los fines mencionados en el artículo anterior.



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GUTIERREZ
 RECTOR

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA